



FITNESS RULES NOTICE/AVISO SOBRE LAS REGLAS DE APTITUD

LEA ATENTAMENTE ANTES DE ENTREGAR SU APLICACIÓN

La TLC introdujo algunos cambios en las reglas del proceso de aplicación de licencias. Las reglas incluyen una prohibición de uno **(1)** y tres **(3)** años, dependiendo de la historia y del solicitante en la TLC y el DMV.

Tenga en cuenta que si el personal de la TLC no pudo o no tuvo éxito para determinar que una aplicación debía ser rechazada cuando se presentó y esta es aceptada, las tasas de aplicación para una licencia no serán reembolsadas. Un solicitante **no debe** presentar una aplicación si su historial de la TLC o del DMV coinciden con la descripción que figura en el aviso sobre las normas de aptitud.

Prohibición de un (1) año - (si es durante el año anterior)

- * Más de tres (3) accidentes de tráfico en un mismo año. La prohibición de un (1) año se contará a partir de la fecha del último accidente.
- * La infracción de tráfico por conducir un vehículo motorizado sin licencia.
- * **Aplicación anterior denegada.** El presidente denegará una aplicación presentada en el plazo de un año tras la presentación de una aplicación anterior si esta fue denegada porque el solicitante fue declarado no apto para poseer una licencia. La prohibición de un año se contará a partir de la fecha de presentación de la aplicación anterior a la Comisión.
- * Uso ilegal de drogas - determinado por un resultado positivo en una prueba de drogas requerida por la TLC y cuando el resultado de la prueba de drogas no haya sido impugnado o fue impugnado sin éxito. La prohibición de un (1) año comenzará a partir de la fecha de la prueba de drogas fallida.

Prohibición de tres (3) años - (si fue durante los tres años anteriores)

- * Según como lo prohíben las reglas de la TLC, cualquier acto de conducir un vehículo con licencia de la TLC mientras se encuentre en estado de embriaguez (independientemente de su contenido **alcohólico**) o drogas.
- * Según como lo prohíben las reglas de la TLC, cualquier acto de soborno, fraude, tergiversación material, robo, amenaza contra una persona, acoso, abuso o uso de la fuerza física.
- * Según como lo prohíben las reglas de la TLC, cualquier acto que implique la posesión de un arma en un vehículo con licencia de la TLC.
- * **Revocación de una licencia anterior.** Si la licencia anterior expiró o fue entregada al presidente mientras los cargos de revocación de la licencia estaban pendientes.
- * **Entrega mientras los cargos de revocación de la licencia estaban pendientes.** Consideración especial para las revocaciones del Critical Driver Program/Programa de Conductores Críticos y del Persistent Violator Program/Programa de Infractores Persistentes. Después de un mínimo de un (1) año a partir de la fecha de emisión de la citación de conductor crítico o infractor persistente, el solicitante podrá solicitar al presidente una exención de la prohibición de tres años. Esta solicitud solo puede realizarse si el historial de conducción del solicitante no refleja más de tres puntos por infracciones ocurridas durante el período de tres años anterior a la fecha de la solicitud de exención.
- * **Expiración de la licencia mientras los cargos de revocación de la licencia estaban pendientes.** Si una licencia anterior expiró mientras los cargos de revocación de la licencia estaban pendientes, la prohibición de tres (3) años comenzará a partir de la fecha de expiración de la licencia.

Una aplicación también puede ser denegada por los siguientes motivos:

- * Error u omisión en la aplicación. Si la aplicación incluye cualquier error u omisión importante, o si el solicitante no informa al presidente de cualquier cambio importante en la aplicación.
- * Programa de Conductores Críticos. Si usted ha acumulado 6 o más puntos dentro de los 15 meses anteriores a y que incluyan su más reciente condena por puntos del DMV, usted, si tiene licencia, estaría sujeto a la suspensión o revocación de la licencia bajo el Programa de Conductores Críticos; por lo tanto, su aplicación será negada.
- * Cargos penales pendientes. El presidente aplazará la consideración de una aplicación si el solicitante tiene cargos penales pendientes. Si los cargos no se resuelven en los 90 días siguientes a la presentación de la aplicación, esta será denegada.